REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE LAS MINAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS

ACUERDO No 17-2022.
Del (22) de agosto de (2022)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS AUTORIZA AL PATRONATO DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA FLOR DEL ESPÍRITU SANTO A MATERIALIZAR EL COBRO A LOS PUESTOS DE VENTAS TRANSITORIOS QUE QUIERAN PARTICIPAR Y FORMAR PARTE DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA FLOR DEL ESPÍRITU SANTO AÑO 2022, DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA A DICHO PATRONATO PARA EL USO DE LOS PREDIOS DEL PERÍMETRO CENTRAL DEL PUEBLO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL USO DE ALGUNAS CALLES Y AVENIDAS DEL CORREGIMIENTO DE LAS MINAS PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA FESTIVIDAD Y ADEMÁS SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE LAS MINAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 117 del 10 de diciembre de 2019, se instituye el Festival Nacional de la Flor del Espíritu Santo, en el Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, a celebrarse entre la última semana de agosto y la primera semana de septiembre de cada año, cabe mencionar que durante los meses antes mencionados es cuando más florece la bella orquídea denominada Flor del Espíritu Santo científicamente denominada como (*Peristeria elata*), misma que hoy por hoy posee el título de Flor Nacional como así consta en la Ley 46 del 21 de noviembre de 1980.
Que para la fecha del día lunes 22 de agosto de 2022 en Reunión celebrada en el Pleno del Concejo Municipal de Las Minas ,a donde se citó para conversatorio a el Patronato del Festival Nacional de La Flor Del Espíritu Santo , en dicho conversatorio se abordaron algunos puntos y solicitudes que posteriormente se concretaron a través de la Nota No.PFFES-0114 en la cual el Patronato solicita a nuestra administración y Concejo Municipal exoneración del pago de impuestos , y que se les permita cobrar a los puestos de ventas transitorias que deseen instalarse dentro de los predios de la festividad , para ellos poder percibir algunos fondos y solventar algunos gastos que requiere para la realización del Festival , por otra parte solicitan que se les permita utilizar los predios municipales para esta celebración ya que, como es de su conocimiento este Patronato no cuenta con terreno propio, de igual forma en dicha nota plasman que ellos como Patronato a través de sus fondos y gestiones han materializado reparaciones e instalaciones para mejorar las tapias de instalación eléctrica en ambos parques del centro y calle abajo ,dichas mejoras oscilan aproximadamente los (B/.760.00) e indican que a las finales estas inversiones y mejoras quedarán como aporte para la Comunidad.

Que partiendo de todos los elementos antes expuesto y teniendo como asidero jurídico la Constitución de la República de Panamá , la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1973, el pleno del Concejo Municipal del Distrito de Las Minas Acuerda lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al Patronato del Festival Nacional de La Flor del Espíritu Santo para que durante la edición del Festival a celebrarse este presente año 2022 , pueda efectuar el cobro del tributo o arancel a los puestos de ventas transitorios que se

instalarán y operarán por motivos de la celebración de tan magna festividad que celebrará en nuestro Distrito de Las Minas durante los días 2,3 y 4 de septiembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Patronato del Festival Nacional de la Flor de El Espíritu Santo para que pueda usar los predios del perímetro central del pueblo de Las Minas (Corregimiento de Las Minas), así como también autorizar el uso de calles ,avenidas y parques que se requirieran para poder materializar tan emblemática festividad que llena de orgullo y alegría a todo el Distrito de Las Minas, como lo es el Festival Nacional de la Flor del Espíritu Santo.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Encargado **ISABEL PÉREZ SERRANO**, varón , de nacionalidad panameña , mayor de edad , con cedula de identidad personal **No. 6-69-547**, para que pueda dar en calidad de préstamo durante los días 2,3 y 4 de septiembre del presente año 2022, la instalación de la Cancha Municipal de Las Minas ,a favor del Patronato del Festival Nacional de La Flor del Espíritu Santo para que se puedan realizar las actividades festivas que allí se tienen contempladas, la Alcaldía deberá materializar el convenio de colaboración donde se estipulen las condiciones más en específico de dicho préstamo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su respectiva aprobación y sanción.

DADO EN LA SALA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

FUNDAMENTO LEGAL: CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, LEY 106 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1973 SOBRE RÉGIMEN MUNICIPAL CON LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 52 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1984", LEY 14 DEL 21 DE ABRIL DE 2015 QUE MODIFICA LA LEY 6 DE 2006 QUE REGLAMENTA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES. LEY NO. 117 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, LEY 46 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1980.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LAS MINAS
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Por: Aida E. Camargo
Fecha: 30/11/2022
Hora: 2:00 pm.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Murillo
H.R. LUIS MURILLO
Presidente del Concejo

A. de E. Camargo.
Sra. AIDA E. CAMARGO
Secretaria de Concejo

SANCIONADO POR:

Isabel Perez S.
H.A. ISABEL PÉREZ SERRANO
Alcalde Municipal de Las Minas
Encargado

Kay Gonzalez
LIC. LUISA I. KAY G.
secretaria Municipal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS MINAS
DISTRITO DE LAS MINAS
PROVINCIA DE HERRERA